



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Medidores de energía eléctrica activa de corriente alterna clases 1 y 2 (concentradores de medición)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de seguridad para Medidores de energía eléctrica activa de corriente alterna clases 1 y 2 (12 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de seguridad para los medidores de energía eléctrica activa de corriente alterna clases 1 y 2, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de las normas IEC 62053-21:2003-01 y IEC 62052-11:2003-02.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• IEC 62053-21:2003-01 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2)• IEC 62052-11:2003-02 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 11: Equipos de medida• Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción• Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Departamento Regulatorio
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 11
Teléfono: (+56)-2-22827 5447
Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROYECTOCONSULTAPUBLICAPE_4-13_2016_F.PDF

https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CHL/16_2413_00_s.pdf